SEGUNDA REVISION DOCUMENTACION INVITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARA EN LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En la Oficina de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental de Caquetá, siendo las nueve (9:00 a.m) del doce (12) de enero de 2021, se procedió a verificar por segunda vez los documentos presentados en el marco de la invitación publica especial para los pueblos indígenas, los cuales fueron allegados vía Web en la plataforma SAC mediante radicado CAQ2020ER027713, con oficio denominado "Petición de radicación y habilitación de documentos para la contratación del PAE indígena en el departamento del Caquetá".

Objeto del proceso	Prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, en municipios no certificados del Departamento del Caquetá
Modalidad de selección	Contratación directa.
Plazo para presentar propuesta	18 de diciembre de 2020. (Extemporanea)

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Nombre Persona Natural o Jurídica que hace entrega		Fecha y Hora	# FOLIOS.	Número de radicado
1	Representante Legal YHON JAIRO FIGUEROA CRUZ Asociación "CRIOMC" Representante Legal EDWIN FERNANDO GAZCA - "ASIMC" Representante Legal BENJAMIN	18/12/2020	Presentan documentación en 109 folios, se radico en el SAC con número de radica CAQ2020ER027713	CAQ2020ER027713

	GOMEZ LOPEZ - "ASCAINCA" Representante Legal ANDREI FERNADO MORALES - "CORPORACION TIERRADENTRO"			

1. Asociación "CRIOMC"– ***Representante Legal*** **YHON JAIRO FIGUEROA CRUZ**

DOCUMENTO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	Las propuestas deberán ser entregadas en idioma español y su contenido foliado en orden consecutivo ascendente sin incluir hojas en blanco y en un sobre sellado, máximo el 30 de noviembre de 2020, en horario laboral, ante la oficina de Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, de la Secretaria de Educación Departamental, ubicada en la Calle 15 Carrera 10 esquina Barrio el centro de esta ciudad; individualizado de la siguiente manera; □ Nombre o Razón Social del proponente □ Dirección, Ciudad, Teléfono – Fax □ Correo Electrónico □ Invitación a la que presenta propuesta □ Entidad Contratante	X		La propuesta se radico en el SAC con número CAQ2020ER027713 la cual consta de 109 folios.
CONTENIDO DE LA PROPUESTA	Criterios habilitantes para la ejecución del PAE por parte de las autoridades y organizaciones indígenas de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 018858 del 11 de diciembre de 2018 emitida por el Ministerio de Educación Nacional. - Capacidad administrativa: Demostrar que se cuenta con sede administrativa, personal de apoyo a		X	1. No se evidencia documento que soporte que cuenta con sede administrativa. 2. Dentro de los contratos allegados no se evidencia la

	la administración, manejo contable y un inventario de equipos; acordes al servicio contratado. - Experiencia mínima: Demostrar experiencia mínima de un (1) año en operación de programas de suministro de alimentos o complementos alimentarios a grupos poblacionales, que incluyan preparado en sitio. - Capacidad Jurídica: Aportar el documento correspondiente que acredite su existencia y representación legal, y el acta de la Asamblea General conforme a la ley de origen, derecho propio o derecho mayor, de las respectivas comunidades, donde conste haber sido autorizado para la ejecución del PAE.			experiencia mínima de un (1) año en operación de programas específicamente que incluya preparado en sitio.
CONTENIDO DE LA PROPUESTA	-Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP: Es una estrategia de programación alimentaria mediante la cual los pueblos indígenas determinan los menús que se suministraran en los establecimientos educativos a través de la implementación del PAE, bajo la modalidad de olla comunitaria. -El PAIP debe contener lo siguiente: Conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes, con sus respetivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y lista de intercambio de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am – pm o un 30% si es un complemento tipo almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9 – 13 años 11 meses, que trata la tabla de la resolución 3803 de 2016, "Por la cual se establecen las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes – RIEN para la población colombiana y se dictan otras		X	No se evidencia lo siguiente; (conformación de los ciclos de menús, guías de preparación de alimentos, aprobación de los menús por parte de las autoridades indígenas, mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, Plan de remisiones, Plan de compras).

	disposiciones, del Ministerio de Salud y Protección Social" - Aprobación de los menús por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo. - Mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 211, el literal a) del artículo 50 y el numeral 1 del artículo 711 de la Ley 21 de 1991. - Plan de remisiones: Documento que estipula las cantidades de bienes y servicios, y los tiempos de entrega por parte del operador a los establecimientos educativos. - Plan de compras: El plan de compras es la herramienta para programar las necesidades de bienes y servicios que se requieren durante el calendario escolar, desagregando por meses con el objetivo de implementar el Plan Alimentario Indígena Propio. Este plan de compras de enmarca en los calendarios culturales de los diferentes pueblos indígenas, que hacen parte de los proyectos Educativos Comunitarios – PEC y deberá determinar lo que se necesita, cuanto se necesita, cuando se necesita, los recursos requeridos y las fuentes de donde se obtendrán los recursos.			
CONTENIDO DE LA PROPUESTA	Propuesta de Costos: se debe presentar una propuesta de costos a la entidad territorial, el costo no puede superar el valor contemplado por la entidad territorial. La estructura de costos debe realizarse conforme a los siguientes ítem (se debe realizar por costo unitario Ración):Materia Prima (corresponde a los alimentos de la minuta) Mano de Obra dinamizadoras auxiliares de alimento Mano de obra logística (resolución 29452)		X	No se evidencia propuesta de costos (esta debe ser acorde a los valores de ración determinados por el departamento).

	Implementos de Aseo (anexo resolución 29452) Combustible (suministro Gas) Transportes Gastos Administrativos. Impuestos. Las proyecciones por parte del departamento para la vigencia 2020 por ración corresponden a lo siguiente: Complemento AM/PM preparado y servido en sitio…..$2.880 Complemento Tipo almuerzo…… $3.814 Ración para preparar en casa…… $2.500 -Para el diseño del Plan de Compras deberá usarse la siguiente tabla: Tabla 1. Modelo Plan de compras Bienes y servicios Cantidades Tiempos Costos Fuentes Los ítems anteriores serias relacionados de la siguiente forma: - Bienes y servicios: Alimentos, productos y servicios requeridos para la implementación del PAIP, dependiendo del uso legalmente establecido para cada fuente de financiación, estipulando las especificaciones técnicas de los productos correspondientes de cada menú, en los casos en que aplique. - Cantidades: Es el total requerido de los respectivos bienes y servicios. - Tiempos: En el marco del calendario escolar, respetando los calendarios culturales y en penados mensuales. - Costos: Establecer rubros generales por Ítems. - Fuentes: Se deberá determinar el origen de los recursos. □ Propuesta de Costos: se debe presentar una propuesta de costos a la entidad territorial. El costo no puede superar el valor contemplado por la entidad territorial.			

	La estructura de costos debe contener lo siguiente: Materia Prima (corresponde a los alimentos de la minuta) Mano de Obra dinamizadoras auxiliares de alimento Mano de obra logística (resolución 29452) Implementos de Aseo (anexo resolución 29452) Combustible (suministro Gas) Gastos Administrativos Impuestos. Las proyecciones por parte del departamento para la vigencia 2020 por ración corresponden a lo siguiente: Complemento AM/PM preparado y servido en sitio…..$2.880 Complemento Tipo almuerzo……$3.814 Ración para preparar en casa…… $2.500			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes. Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. La ocurrencia de una causal durante el proceso o con posterioridad, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se precederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.		X	No se presentó el documento donde se pueda verificar Inhabilidades e Incompatibilidades.
OTROS REQUISITOS HABILITANTES	- El proponente que sea persona jurídica, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de		X	No allegaron documentos donde se pueda corroborar el cumplimiento de este requisito.

		antelación al cierre de la invitación. - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social o Aportar Planilla Única de pago de seguridad social en caso de persona natural. Tal como se detalla a continuación: - El proponente persona jurídica deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2020, modificado por la Ley 828 de 2003. - El proponente cuando sea Persona Natural deberá aportar la Planilla Única acreditando estar al día en el Pago de Seguridad Social. - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o del representante legal para personas jurídicas). - Fotocopia del RUT - Certificado de Responsabilidad Fiscal (Persona Natural o de la persona jurídica y del representante legal para personas jurídicas) Serán verificados por la entidad. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural o de la persona jurídica y del represéntate legal para personas jurídicas) Serán verificados por la entidad. - Acreditar Situación Militar Definida en caso de persona natural de sexo masculino que sea menor a cincuenta (50) años. - Acreditar que no se encuentre vinculado en			

	el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. - Consorcio o Uniones Temporales: En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar la totalidad de los requisitos solicitados anteriormente, ya se persona natural o jurídica, según corresponda. Adicionalmente deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación de Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.			
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA.	Para verificar la experiencia se requiere que el proponente anexe copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de las cuales se logre corroborar la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante b) Nombre del contratista c) Fecha del contrato d) Objeto del Contrato e) Actividades específicas del contrato f) Valor del contrato g) Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio h) Fecha de terminación Nota: Se debe relacionar la experiencia en el anexo 1 de esta comunicación. - Para los contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al Contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del		X	Dentro de los soportes adjuntos se verifico el contrato de aporte N.098, sin embargo no permite evidenciar la experiencia solicitada en lo referente a la preparación en sitio. De igual forma en los soportes solo se pudo evidenciar actas de liquidación sin la copia de los contratos, que permitan corroborar las experiencias solicitadas por la Entidad.

	consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentaje de participación. - Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.			

Conforme a la revisión, es de precisar que los documentos sujetos de verificación fueron presentados de manera extemporánea de conformidad al cronograma de la invitación especial establecido por la entidad y el cual fue comunicado y publicado en la página Web de la Secretaria de Educación Departamental, por otro parte si bien es cierto se anexaron algunos documentos, estos no cumple con los requerimientos establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARA EN LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ de conformidad a la resolución 018858 del 2018.

NOMBRES Y APELLIDOS	VINCULACION	FIRMA
YEISSON VELASCO GUARNIZO	Abogado-Dirección técnica de contratación	
VIVIANA ANDREA SANTOFIMIO SUAREZ	Contadora Pública Contratista SED	
EDNA ROCIO ALVARADO CHICUE	Ingeniera de Alimentos - SED	
YINNA CAROLINA DORADO HURTATIS	Abogada Contratista - SED	
VIRGINIA SILVA CASTRO	Nutricionista Contratista - SED	
LINA MARIA CALDERON OME	Jefe Oficina de Cobertura SED	